



Lima, 07 de Marzo del 2025

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° D000055-2025-CONADIS-PRE

### VISTOS:

La Carta N° 01-2025-JTLP, presentada por el señor Juan Terry Lizárraga Picciotti; la Nota N° D000244-2025-CONADIS-GG, emitida por la Gerencia General; el Informe N° D000167-2025-CONADIS-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° D000124-2023-CONADIS-PRE se designa a partir del 18 de octubre de 2023 al señor Juan Terry Lizárraga Picciotti en el cargo de confianza de Director II de la Oficina de Administración del Consejo Nacional para Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Que, mediante la Carta N° 01-2025-JTLP del 7 de marzo de 2025, el señor Juan Terry Lizárraga Picciotti presenta su renuncia al cargo de Directora II de la Oficina de Administración, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que acepte la renuncia formulada;

Con el visto bueno de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA** formulada por el señor **JUAN TERRY LIZÁRRAGA PICCIOTTI** al cargo de confianza de Director II de la Oficina de Administración del Consejo Nacional para Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), siendo su último día de labores el 9 de marzo de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución al señor **JUAN TERRY LIZÁRRAGA PICCIOTTI**, a la Gerencia General y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

N° Exp: 2025-0003794

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: CQWS915



Firmado digitalmente por GOMEZ GARCIA Eduardo Martin FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.03.2025 16:32:15 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO BRUZON Andres FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.03.2025 16:30:56 -05:00

Sede Central  
Av. Arequipa 375,  
Santa Beatriz, Lima  
Telf: (01) 6305170  
[www.gob.pe/conadis](http://www.gob.pe/conadis)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/conadis>).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**SANDRA PILAR PIRO MARCOS**

Presidenta

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad  
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

N° Exp: 2025-0003794

Sede Central  
Av. Arequipa 375,  
Santa Beatriz, Lima  
Telf: (01) 6305170  
[www.gob.pe/conadis](http://www.gob.pe/conadis)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: CQWS915

